

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024.

-----oOo-----

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D^a Anastasia M^a Calero Bravo

D. Gerardo Arévalo Galán

D^a M^a Luisa Sánchez Cámara

D^a M^a Dolores García Tamaral

D. Agustín Cantero de la Cruz

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las diez horas y diez minutos del día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL C.D. POZOBLANCO (GEX 1338/2024).

Dada cuenta de la propuesta, de fecha 15 de febrero de 2024, presentada por el Concejal Delegado de Deportes, don Agustín Cantero de la Cruz, en relación a la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 para el C.D. POZOBLANCO, para "Promoción Actividades Deportivas propias C.D. Pozoblanco", exponiendo lo siguiente:

PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2024 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Promoción Actividades Deportivas Propias C.D. Pozoblanco" para el colectivo C.D. POZOBLANCO, con CIF G14356000, por un importe de 25.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48614.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa el **C.D. POZOBLANCO** registra de entrada el 14/02/2024 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2024/884, "Proyecto para la Participación del Equipo Senior del C.D. Pozoblanco en la Tercera División Nacional durante la Temporada 2023/2024 (meses de enero a mayo de 2024)", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por el **C.D. POZOBLANCO** se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de

Código seguro de verificación (CSV):

4087 6908 5409 535A BB92



408769085409535ABB92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 02-04-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-04-2024

Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por el **C.D. POZOBLANCO**, tiene un presupuesto total de 26.000,00 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 25.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

| CONCEPTO | PRESUPUESTO |
|-----------------------------------|--------------------|
| Gastos Mutualidad Deportistas | 2.145,00 € |
| Gastos de arbitrajes | 6.930,00 € |
| Gastos dietas y asignación viajes | 16.925,00 € |
| TOTAL GASTOS | 26.000,00 € |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Conceder al **C.D. POZOBLANCO**, subvención nominativa para la realización de **“Promoción Actividades Deportivas propias C.D. Pozoblanco”**, por importe de **25.000,00 €** y con cargo a la aplicación presupuestaria 320 3410 48614.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Deportes, al C.D. Pozoblanco y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- ESCRITO DE LA ENTIDAD APERVALLE SCA, INTERESANDO COLOCACIÓN DE DOS SEÑALES DIRECCIONALES EN POLÍGONO INDUSTRIAL DEHESA BOYAL (GEX 6358/2019).

Dada cuenta del escrito presentado por don Félix Castro Redondo, con fecha de registro de entrada el 17 de noviembre de 2023, exponiendo que habiendo solicitado en el 2020 señalización en el Polígono Industrial Dehesa Boyal y quedarse pendiente de resolución, solicita la colocación de dos señales direccionales en Polígono Industrial Dehesa Boyal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se hace constar que *“analizando el asunto de referencia, esta Comisión propone no acceder a lo solicitado hasta tanto se disponga de Ordenanzas reguladoras que marquen el procedimiento y condicionantes a cumplir para todo tipo de señalización en el municipio, a lo que se añade la reciente instalación en la zona de acceso al Polígono Industrial Dehesa Boyal, de un panel con directorio de las empresas ubicadas en el mismo, que permite identificar y localizar la ubicación de cada uno de los establecimientos”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Comunicar al interesado que recientemente se ha instalado en la zona de acceso al Polígono Industrial Dehesa Boyal, un panel con directorio de las empresas ubicadas en el mismo que permite identificar y localizar el emplazamiento de cada uno de los establecimientos; y en cuanto a la señalización ésta queda pendiente hasta tanto se disponga de Ordenanzas reguladoras que marquen el procedimiento y condicionantes a cumplir para todo tipo de señalización en el municipio, de conformidad a lo dictaminado en la Comisión Informativa de Obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD COMUNICANDO EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA SITUADA EN C/ ÁNGEL 16 (GEX 1103/2024).

Código seguro de verificación (CSV):

4087 6908 5409 535A BB92



408769085409535ABB92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 02-04-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-04-2024

Dada cuenta del escrito presentado por doña Isabel García Aláez con fecha de registro de entrada el 20 de noviembre de 2023, exponiendo que en la calle Ángel, n.º 16 de la localidad de Pozoblanco hay una vivienda en situación de precariedad extrema, con riesgo de derrumbe y/o desplome inminente y el consiguiente peligro para las personas, además lo que queda en el solar de la vivienda está lleno de pasto y de basura con el riesgo de incendio que esto supone, solicitando realicen las gestiones pertinentes para dar solución a lo expuesto anteriormente, ya que se ha solicitado en varias ocasiones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se hace constar que *“estudiado el asunto de referencia e informados de que ya se han efectuado requerimientos al respecto que han resultado infructuosos, esta Comisión propone la emisión de informe jurídico por el Secretario del Ayuntamiento, sobre el procedimiento administrativo a seguir, para la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, si procediera, de las actuaciones necesarias que garanticen la limpieza y seguridad estructural del inmueble situado en calle Ángel, n.º 16”*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir la emisión de informe jurídico al Secretario-Acctal de la Corporación, sobre el procedimiento administrativo a seguir, para la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, si procediera, de las actuaciones necesarias que garanticen la limpieza y seguridad estructural del inmueble sito en c/ Ángel 16 de esta localidad, y de conformidad a lo dictaminado en la Comisión Informativa de Obras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Secretario-Acctal de la Corporación, a la Concejala Delegada del Servicio y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE SAN BARTOLOMÉ INTERESANDO DIVERSAS ACTUACIONES EN BARRIADA DE SAN BARTOLOMÉ (GEX 1104/2024).

Dada cuenta del escrito presentado por doña María Concepción Romero Garrido con fecha de registro de entrada el 28 de noviembre de 2023, en representación de la Asociación de Vecinos y Amigos de San Bartolomé, exponiendo que desde la Asociación de Vecinos y Amigos de San Bartolomé se viene trabajando desde hace tiempo por el bienestar y mejor funcionamiento de nuestro barrio, y uno de los deberes y objetivos es hacer de altavoz a nuestros vecinos de cara a las Administraciones, es por ello que, en este registro de entrada, dejaremos algunas de las inquietudes que nos trasladan. Por ello, solicitamos diversas actuaciones consistentes en arreglo de la marquesina de la parada de autobuses de la Ronda Plaza de Toros tras el accidente que sufrió en fechas anteriores; desobstruir las rejillas del entorno de la rotonda de entrada de Pozoblanco, además de mejorar la limpieza en los parques; arreglo estable y permanente del firme de las zonas del barrio especificadas; y por último, se valore poner la calle Fomento en un solo sentido, debido a los problemas de tráfico que existen en la misma al ser ésta estrecha y que se aparcen los coches a ambos lados.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se hace constar que *“leído y analizado el escrito y la documentación que lo acompaña esta Comisión informa lo siguiente:*

- 1. La marquesina del autobús, ya ha sido retirada y reparado, la zona del pavimento que ocupaba la misma.*
- 2. Los imbornales de esa barriada y principalmente los localizados en la zona más baja que son los que recogen mayor cantidad de agua, han sido limpiados y sometidos a las operaciones de mantenimiento oportunas por la empresa Hidralia, que es la concesionaria de la gestión del servicio de abastecimiento y alcantarillado.*

Código seguro de verificación (CSV):

4087 6908 5409 535A BB92



408769085409535ABB92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 02-04-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-04-2024

3. *En cuanto al parque infantil, esta ha sido objeto de actuación de remodelación de su pavimento, lo que ha supuesto una mejora del mismo.*
4. *En relación a las deficiencias en el pavimento de aglomerado, cabe informar que la barriada identificada como polígono H, que incluye las calles Referéndum, Democracia, Senado, 28 de Febrero y calle perpendicular junto a la gasolinera de Prode, se encuentran incluidas en las actuaciones de pavimentación a ejecutar el Proyecto de pavimentación aprobado dentro del Plan más provincia, ejercicio 2023, por lo que se actuará en la mejora del pavimento de aglomerado, en todas ellas, en fechas próximas.*
5. *En cuanto a la solicitud de establecer un único sentido de circulación en la calle Fomento, esta Comisión propone requerir informe a la jefatura de la Policía Local, en relación a dicha posibilidad y la afectación a la regulación del tráfico en dicha zona”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir informe a la Jefatura de la Policía Local, en relación a la posibilidad de establecer un único sentido de circulación en la calle Fomento y la afectación en cuanto a la regulación del tráfico en dicha zona, de conformidad a lo establecido en el dictamen de la Comisión Informativa de Obras.

Segundo.- Notificar a la interesada de las actuaciones llevadas a cabo o que se van a ejecutar en cuanto a las distintas peticiones formuladas en su escrito, de conformidad a lo informado en la Comisión Informativa de Obras.

Asimismo, dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- ESCRITO DE UN VECINO DE LA LOCALIDAD SOLICITANDO LA COLOCACIÓN DE BOLARDOS EN C/ DR. OCHOA DE ESTA LOCALIDAD (GEX 1106/2024).

Dada cuenta del escrito presentado por doña Antonia Urbano Vigara, en fecha 29 de noviembre de 2023, exponiendo que debido al continuo estacionamiento en la acera de la c/ Dr. Ochoa, algunos vehículos están aparcados todo el día, y por ese motivo las personas con o sin movilidad, carritos bebé, etc., no pueden circular por la acera (teniendo que bajarse con el peligro que ello conlleva). Observando que otra calle cercana a ésta han colocado bolardos, por lo que solicita a la Concejalia correspondiente la instalación de bolardos como había antes del arreglo de acerado de esta calle.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de febrero de 2024 en el que se hace constar que *"analizada la solicitud presentada, esta Comisión informe, en coherencia con solicitudes anteriores, que en dicha calle ya se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos y debidamente señalizado, por lo que se insta al servicio de la Policía Local para que se incrementen las labores de vigilancia respecto al aparcamiento indebido en dicha vía"*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Instar a la Jefatura de Policía Local para que procedan a incrementar las labores de vigilancia respecto al aparcamiento indebido que se produce en c/ Dr. Ochoa de esta localidad, tal y como queda reflejado en la denuncia presentada por una vecina, y dado que en dicha calle ya se encuentra prohibido el estacionamiento de vehículos y debidamente señalizado.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo a la Oficina Técnica de Obras, a la Concejala Delegada del Servicio y a la Jefatura de Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



6.- INFORME DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR UN VECINO INTERESANDO RESERVA DE ESPACIO EN LA PUERTA DE SU DOMICILIO, DEBIDO A SU ENFERMEDAD (GEX 1107/2024).

Dada cuenta del escrito presentado por don Jaime Sánchez García en fecha 22 de noviembre de 2023 y registro de entrada n.º 11674, exponiendo que teniendo movilidad reducida solicita pintado en acera de su domicilio situado en Urbanización Torilejo, Bloque 10 - Bj Dcha de esta localidad, aportando informe clínico.

Incorporándose al expediente informe emitido por el Jefe de Policía Local, con fecha de registro de entrada el 13 de diciembre de 2023 y registro n.º 12.242, en el que se hace constar que:

“Vista la documentación presentada por el interesado y visitado el lugar se informa:

1.- En la visita se contacta con el solicitante quien manifiesta y aclara que la pretensión de su escrito es la solicitud de una plaza de aparcamiento para su vehículo por razones de movilidad reducida.

2.- En dicha visita se observa que, a pesar de su enfermedad que acredita mediante informe clínico, puede caminar sin necesidad de ayuda o utilización de aparatos como andador, muletas, bastón, etc.

3.- Teniendo en cuenta lo anterior se informe DESFAVORABLEMENTE la reserva de espacio para el estacionamiento de su vehículo debido a no reunir las condiciones y no presentar tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida expedida por la Junta de Andalucía”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se hace constar que:

“Leído el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, esta Comisión propone dejar pendiente de resolución la petición presentada hasta tanto sea aportada por el solicitante la preceptiva tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, debidamente expedida por la Junta de Andalucía”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo solicitado por el interesado en cuanto a la reserva de espacio para el estacionamiento de su vehículo por razones de movilidad, al no reunir las condiciones y no presentar la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida expedida por la Junta de Andalucía, conforme a lo indicado en el informe desfavorable emitido por la Jefatura de Policía Local.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado y dar traslado a la Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios, a la Oficina Técnica de Obras y a la Jefatura de Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- ESCRITO DE UNA VECINA DE LA LOCALIDAD INTERESANDO DEVOLUCIÓN DEL ICIO AL NO REALIZAR LA OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN SU DOMICILIO SITUADO EN C/ RAMBLILLA N.º 7 (GEX 8001/2022).

Dada cuenta del escrito presentado por la entidad Perfecta Gestión, SL actuando en representación de doña Rocío Corredera Jaut, con fecha de registro de entrada el 25 de mayo de 2023, exponiendo que su cliente ha decidido no seguir adelante con la instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en su domicilio situado en c/ Ramblilla nº 7 y que presentaron en fecha 20/09/2022, interesando se tenga por desistido de la petición, archivado el expediente y nos devuelvan el ICIO abonado por importe de 145,70 € .

Código seguro de verificación (CSV):

4087 6908 5409 535A BB92



408769085409535ABB92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 02-04-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-04-2024

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de fecha 6 de febrero de 2024, en el que se hace constar que *“vista la solicitud presentada e informados por la Arquitecta Municipal que ha sido comprobado por personal del Departamento de Obras que no ha sido efectuada dicha instalación, esta Comisión propone la devolución del ICIO (145,70 €), al no haberse llevado a efecto el hecho imponible”*.

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 a 103 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 21 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder la devolución, a la entidad Perfecta Gestión, S.L, en representación de doña Rocío Corredera Jaut, de la cantidad de 145,70 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), al no haberse llevado a efecto el hecho imponible, procediendo a su ingreso en la cuenta corriente que el interesado ha facilitado a este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **diez horas y veinticinco minutos** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE,

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4087 6908 5409 535A BB92



408769085409535ABB92

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 02-04-2024

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 02-04-2024